

INFORME DE LABORES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL SUR QUIMINSUR S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2017

Quito, 30 de Abril del 2018

Señores:
Accionistas Quiminsur S.A.
Ciudad.-

Dando cumplimiento Al Art. 433 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92-1-4-3-0013 de dicha entidad de control, pongo en su conocimiento el informe de mi gestión, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete.

Las operaciones de la Compañía se han desarrollado de forma irregular conforme a lo observado en el Informe de Auditoría del ejercicio 2017 pág. 3 **Fundamentos para la abstención de opinión** donde dice: "numeral 3. Tal como se menciona en la Nota 13, la Compañía Química Industrial del Sur Quiminsur S.A., se formó como resultado de la escisión de la empresa Química Industrial Montalvo Aguilar Cia. Ltda., en julio del 2004, dentro del proceso de escisión se encontraron varias inconsistencias y diferencias que afectan a la composición de activos, pasivos, y patrimonio escindido, los impactos determinados en este informe no han sido corregidos hasta la presente fecha, por tal razón debido a las circunstancias expuestas, no hemos podido obtener la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2017", y "numeral 4. Debido a que la Compañía no mantiene los respaldos de la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes como sustentos de los saldos iniciales y el acta de aprobación del asiento contable de reversión del registro inicial de pasivos por impuestos diferidos efectuado al 31 de diciembre del 2017 afectando la cuenta de adopción por primera vez de NIIF por un valor de U.S 2,001,340 dólares, registro efectuado mediante informe de revisión a los estados financieros NIIF para Pymes, efectuado por un asesor independiente por la Compañía el cual concluye que existió error en la adopción de NIIF para Pymes en saldos iniciales. En razón de lo mencionado, no ha sido factible determinar los efectos sobre los estados financieros a la fecha de este informe."

INCONSISTENCIAS

Diferencia participación patrimonial:

La escisión según la escritura nace de la decisión de los accionistas de la empresa Química Industrial Montalvo Aguilar Cia. Ltda., misma que escinde y forma dos compañías:

Química Industrial Montalvo Aguilar Quimasa S.A: con el 68,095% del patrimonio de la empresa escindida, y Química Industrial del Sur Quiminsur S.A., con el 31,905% del patrimonio de la empresa escindida.

En la misma escritura se aplica esto con diferencias como lo demuestra el siguiente cuadro:

Patrimonio antes de escisión y transformación	Porcentaje	Valor	Valor atribuido	Diferencia
---	------------	-------	-----------------	------------

QUIMASA S.A.	68,095%	446,715.93	466,262.98	(19,547.05)
QUIMINSUR S.A.	31,905%	209,302.76	189,755.71	19,547.05
TOTAL	100,000%	656,018.69	656,018.69	0.00

En este caso como se puede ver Quiminsur S.A., tiene un valor menor por 19,547.05.

Inconsistencia reparto de activos y pasivos:

Dentro del reparto de activos y pasivos según certificado del Registro de la Propiedad se le atribuye a Química Industrial del Sur Quiminsur S.A., dos terrenos a decir:

Propiedad	Valor U.S. Dólares	Superficie
Terreno Lote 1	312,982.73	14,047.30 m2.
Terreno Lote 2	59,964.31	12,402.82 m2.
Total	372,947.04	26,450.12 m2.

Estos dos terrenos pasan a ser propiedad de Química Industrial del Sur Quiminsur S.A., el primero con promesa de compra venta el segundo con escritura pública.

La observación de los auditores den los distintos periodos radica en que el propietario del terreno es propietario de la construcción existente en el mismo, lo cual no consta en el reparto, la construcción fue atribuida a la otra empresa, por lo que indican que esta inconsistencia amerita volver a realizar otra escritura dónde se apropie bien este reparto.

Adicionalmente, según informe del perito Dr. Wilson H. Salazar emitido con fecha 27 de abril del 2017 y designado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se destacan incongruencias en las superficies de los terrenos, que verificando en las escrituras públicas de compra venta, se detectan las siguientes inconsistencias.

"...a) En la adjudicación de los inmuebles, compuesto por terreno, construcciones e instalaciones, en el acta de junta de accionistas del 1 de julio del 2004, consta el primero de ellos, e.3. la superficie de treinta mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados (30.553,52 m2), ver Anexo "A.2". En la misma acta, del mismo punto en referencia, consta la adjudicación de un segundo inmueble, signado con el número 1 del fraccionamiento ubicado en el sector de Guajaló de la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito Provincia de Pichincha, que incluye construcciones e instalaciones accesorias al inmueble de una superficie aproximada de catorce mil cuarenta y siete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (14,047.30 m2), el cual ha sido prometido en venta por la empresa Colgate Palmolive del Ecuador S.A.I.C; por consiguiente se desprende una diferencia de 18.150,70 metros; detectándose que en el acta no se señala la superficie del lote dos; según el registro mercantil la superficie es de doce mil cuatrocientos dos metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (12.402,82 m2). De esto se deduce la diferencia señalada..."

El mismo profesional concluye lo siguiente:

- 1) Los estados financieros del 2011 al 2015, y principalmente el estado de situación cortado al 31 de diciembre del 2015, no revelan en forma suficiente la situación de la financiera y económica por las razones señaladas en el análisis del informe.
- 2) La falta de razonabilidad de los activos así como de los pasivos, básicamente en las cuentas de terrenos, edificios e impuestos diferidos, afecta al patrimonio; este no ha reflejado desde la fecha de escisión realizada el 1 de julio del 2004 y posterior rectificación y ratificación del 13 de enero del 2005. Por lo tanto el estado financiero al 31 de diciembre del 2015 adolece de comprensibilidad, fiabilidad, e integridad, por todo lo señalado anteriormente.
- 3) La empresa debe corregir legal y contablemente las incongruencias relativas con la superficie del terreno, para que se pueda conocer el costo actual del metro cuadrado tanto de los terrenos como de los edificios.

- 4) Es necesario que la compañía utilice el avalúo catastral a una fecha actual que determine las partes.
- 5) Es necesario que las compañías corrijan la serie de incongruencias legales que se desprenden de los diferentes documentos que han sido facilitados para el presente estudio, en lo que se observa incongruencias jurídicas y contables en los procesos de escisión.
- 6) Se sugiere a la empresa comprender la razonabilidad de la cuenta de impuestos diferidos que consta en el pasivo ya que está depreciando el edificio en 50 años en vez de los 20 años que permite el sistema tributario; esa diferencia no correspondería al pasivo sino por el contrario al activo en vista de que está cargando a resultados cuantías menores por concepto de depreciación que la ley de régimen tributario y su reglamento lo permite.

Por otra parte debo informar a esta junta de accionistas, que la utilidad financiera se vio afectada esencialmente debido que en la administración del Sr Ricardo Aguilar Mier, esto es del ejercicio fiscal 2012 al ejercicio fiscal 2015, no se pagó las patentes municipales e impuestos del 1.5 por mil, valores cuya suma ascendía a USD 67.062.57, por lo que estos egresos, según la legislación tributaria, fueron considerados gastos no deducibles, incrementando entonces la utilidad gravable. Como consecuencia de lo anterior, de la utilidad tributable del año 2017, esto es, USD 89.471.60 no se pudo deducir los gastos arriba explicados, por lo que se calculó el impuesto causado de USD 19.683.75 y 65.52 por pago tardío del anticipo de impuesto a la renta dando un total de USD 19.749.27.

Como podrán comprender los socios, este perjuicio económico, dado en la administración anterior, no fue posible recuperar dada la negligencia del pago.

De la Intervención a la Compañía:

Esta gerencia ha procurado cumplir con las observaciones impuestas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como con las recomendaciones hechas por parte de los distintos interventores en funciones, quienes establecieron, dentro de las observaciones, la necesidad de realizar un ajuste contable en referencia a los honorarios pagados en los años 2013, 2014 y 2015 por un valor total de U.S. 93.694,16 dólares, mismos que no fueron aprobados por la Junta General, y que al ser reversados, afectarán a cuentas de activo y pasivo, por lo que esta junta de accionistas, al aprobar este informe de Gerencia, aprueba también la reclasificación de cuentas ejerciendo los derechos al cobro de los valores reversados.

Las demás observaciones, debido a la naturaleza de las mismas, no se han podido superar debido a que éstas han pasado a la acción jurisdiccional por tratarse de falsificación de firmas en las actas de juntas de los socios, y en particular, en la escisión de la Compañía Química Industrial Montalvo Aguilar Cia. Ltda. Por lo que en mi calidad de Gerente General, me ratifico e insisto en las siguientes recomendaciones:

- Proceder con la pronta disolución y liquidación de la compañía para sanear activos, pasivos y patrimonio.
- Continuar con las acciones legales iniciadas en la Función Judicial
- Iniciar la recaudación y cobro de todos los valores adeudados.

Finalmente indicamos que los procedimientos financieros-contables durante el presente periodo se han mantenido estables cumpliendo con lo requerido por la administración para la toma oportuna de decisiones, así como, en lo relativo a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, las disposiciones se han cumplido en forma íntegra.



Del resultado operacional del ejercicio económico me permito indicar que se generó una pequeña utilidad, según se muestra en el siguiente detalle:

UTILIDAD DEL EJERCICIO	US\$	22.131,56
15% PARTICIPACIONES TRABAJADORES	US\$	0,00
ANTICIPO IMPUESTO RENTA IMPUESTO MÍNIMO	US\$	(19.749,27)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO:	US\$	2.382,29

Esperando de esta forma haber cumplido con el delicado encargo de administrar la Compañía, reitero mis agradecimientos por la confianza consignada, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Ing. Edmundo Enrique Aguilar Montalvo
Gerente General
REPRESENTANTE LEGAL